



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 0202-2025-D-FCSYH

Chosica, 17 de febrero del 2025

VISTO, el Oficio N° 046-2025-EPCS-FCSYH, de fecha 13 de febrero del 2025, de la Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley Universitaria, en su Artículo 28°. Licenciamiento de universidades, menciona lo siguiente: Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: En su Inciso 28.1 La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes;

Que, es obligatorio el cumplimiento del indicador N° 2, en el cual se establece que la Universidad cuenta con Planes Estudio para cada uno de los Programas de Pregrado aprobados por la autoridad competente de la universidad, conforme a lo señalado en la Resolución N° 0054-2017-SUNEDU;

Que, mediante Resolución N° 3255-2022-R-UNE, de fecha 03 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022;

Que, en el Título Quinto Licenciamiento, Acreditación y Evaluación de la Calidad Educativa, en el Capítulo I Licenciamiento, del Reglamento General de la UNE, que en su Artículo 146. Licenciamiento, menciona lo siguiente: Es un procedimiento administrativo que tiene por objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de la Calidad (CBC) para brindar el servicio educativo superior universitario y lograr la autorización del funcionamiento institucional. Las condiciones básicas para el licenciamiento establecidas por la Ley Universitaria y la SUNEDU están referidas a los siguientes aspectos: En su Inciso 145.1. La Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes;

Que, en la Hoja de Envío N° 037-2025-VR-ACAD, de fecha 24 de enero del 2025, del Vicerrectorado Académico de la UNE, solicita las acciones para mejora de oportunidades (brecha) de calidad académica, y realiza las observaciones: Indicador 2 (Planes de estudios de pregrado presentan inconsistencia en la sumatoria de créditos académicos);

Que, con Oficio N° 024-2025-R-UNE, de fecha 16 de enero del 2025, del Rectorado de la UNE, hace de conocimiento que la Oficina de Gestión de la Calidad ha identificado oportunidades de mejora (brechas) en los requisitos de calidad educativa vinculados a los Planes de Estudios y al Programa de Nivelación de ingresantes; estas brechas, requieren su atención prioritaria con el propósito de viabilizar el proceso de acreditación de los programas de estudios, el cual se encuentra planificado para desarrollarse en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Oficio N° 026-2025-OGC-UNE, de fecha 14 de enero del 2025, del Director de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNE, comunica sobre las brechas identificadas sobre el Plan de Estudios, Nivelación de Ingresantes y Políticas de Protección al Medio Ambiente; asimismo de las acciones que viene desarrollando esta dependencia sobre el estado situacional de las Condiciones Básicas de Calidad que fueron verificadas en el primer procedimiento de Licenciamiento Institucional, y los Procesos de Autoevaluación de Programas de Estudio con fines de Acreditación, se identificaron como oportunidades de mejora (Brechas), en ese sentido es necesario atender las brechas identificadas en el presente informe, para garantizar el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad y el Logro de la Acreditación de nueve (9) Programas de Estudios planificados para el semestre 2025-II;

Que, con Resolución N° 0193-2021-R-UNE, de fecha 12 de enero del 2021, que aprobó el MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, y asimismo, se aprueba el CURRÍCULO POR COMPETENCIAS y los PLANES DE ESTUDIOS PARA PREGRADO Y SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;





Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DECANATO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 0202-2025-D-FCSYH

Chosica, 17 de febrero del 2025

Que, mediante Resolución N° 0494-2020-R-UNE, de fecha 03 de marzo del 2020, que aprobó la Malla Curricular y el Plan de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, precisa que los cursos generales señalados en los anexos de los artículos precedentes son de aplicación obligatoria para todas las Facultades de la UNE EGYV;

Que, con Resolución N° 0524-2020-D-FCSYH, de fecha 03 de julio del 2020, y su ratificación la Resolución N° 0193-2021-R-UNE, de fecha 12 de enero del 2021, se aprueba el Plan de Estudios y la Malla Curricular del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Ciencias Sociales – Historia de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, que será aplicada a partir de la promoción 2020, para los estudiantes del Pregrado, Régimen Regular;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, remite el levantamiento de observaciones realizadas en los alcances de la *Resolución N° 0193-2021-R-UNE, que ratifica la Resolución N° 0524-2020-D-FCSYH, que aprueba el Plan de Estudios y la Malla Curricular del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Ciencias Sociales – Historia*, que se han identificado como parte de las funciones y metas del año 2025, en el mencionado plan de estudios para que a través de ello poder viabilizar el proceso de acreditación de programas de estudios de la UNE EGYV; asimismo, en el cual aparecieron palabras que no figuraban en la resolución decanal. Que en las resoluciones N° 0494-2020-R-UNE y N° 0524-2020-D-FCSYH, no se coloca a la asignatura de Biología como requisito para llevar la asignatura de Ecología y Ambiente, sin embargo, en la Resolución N° 0193-2021-R-UNE, figura, por lo cual se entiende como un error de digitalización en el folio 461, también existen omisiones que figuran en la resolución N° 0193-2021-R-UNE, página 464, debido a que la sumatoria de las horas teóricas y prácticas de la asignatura Historia de los Movimientos Políticos en el Perú es 4, este número no figura (esta e blanco) en la resolución mencionada, pero si en la resolución decanal. Frente a lo mencionado anteriormente y para el cumplimiento del Artículo 28° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, por lo cual se solicita lo siguiente: **1) Modificar la Resolución N° 0193-2021-R-UNE, donde se aprueba el Modelo Educativo, el Currículo por competencias y los Planes de Estudios de la UNE EGYV, donde se ratifican los alcances de la Resolución N° 0524-2020-D-FCSYH, que aprueba el Plan de Estudios y la Malla Curricular del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Ciencias Sociales – Historia de la FCSYH, debido a un error de digitalización, en sus folios 461 y 464, 2) Ratificar en sus extremos a la Resolución N° 0193-2021-R-UNE, se aprueba el Modelo Educativo, el Currículo por competencias y los Planes de Estudio de la UNE EGYV, donde se ratifican los alcances de la Resolución N° 0524-2020-D-FCSYH, se aprueba el Plan de Estudios y la Malla Curricular del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Ciencias Sociales – Historia de la FCSYH;**

Que, el Consejo de Facultad Virtual, en su Sesión Ordinaria, de fecha 14 de febrero del 2025, se acordó aprobar por unanimidad, la modificación del Plan de Estudios del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Ciencias Sociales – Historia, en las páginas 461 y 464 de los alcances de la Resolución N° 0193-2021-R-UNE, de fecha 12 de enero del 2021;

Que, es necesario modificar las resoluciones mencionadas para subsanar las inconsistencias y garantizar la viabilidad del proceso de acreditación de los Programas de Estudios de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y;

En uso de las atribuciones que confiere el Nuevo Reglamento General de la UNE, la Ley Universitaria N°30220, el Nuevo Estatuto de la UNE, las normas vigentes y los alcances de la Resolución N° 3674-2024-R-UNE, del 10 de diciembre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR, el Plan de Estudios del Programa de Estudios de Educación con Especialidad de Ciencias Sociales – Historia, en las páginas 461 y 464 de los alcances de la Resolución N° 0193-2021-R-UNE, de fecha 12 de enero del 2021, por lo expuesto en la parte considerativa de acuerdo al siguiente detalle:





Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 0202-2025-D-FCSYH

Chosica, 17 de febrero del 2025

ANEXOS

DICE:

RESOLUCIÓN N° 0193-2021-R-UNE

**PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE
CIENCIAS SOCIALES – HISTORIA**

RESOLUCIÓN N° 0524-2020-D-FCSYH

PÁGINA 461

II CICLO

N° de Orden	ÁREA	SUBÁREA	CÓDIGO	ASIGNATURAS	REQUISITO	HORAS / SEMANA			CR
						HT	HP	TH	
11	ESTUDIOS GENERALES	FORMACIÓN BÁSICA	ACFB0210	Lenguaje y Comunicación II	Lenguaje y Comunicación I	2	2	4	3.0
12*			ACFB0211	Inglés II	Inglés I	1	2	3	2.0
13		RESPONSABILIDAD SOCIAL	ACRS0212	Ecología y Ambiente	Biología	1	2	3	2.0
14		FORMACIÓN BÁSICA	ACFB0213	Matemática Básica II	Matemática Básica I	2	2	4	3.0
15			ACFB0214	Geografía General		1	2	3	2.0
16			ACFB0215	Introducción a la Filosofía		1	2	3	2.0
17			ACFB0216	Educación Alimentaria		1	2	3	2.0
18	ESTUDIOS ESPECÍFICOS	FORMACIÓN PROFESIONAL	ACFP0217	Actividad Artística I		1	2	3	2.0
19	ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD	FORMACIÓN EN ESPECIALIDAD	SHSH0203	Fuentes de la Historia	Teoría de la Historia	3	2	5	4.0
TOTAL						13	18	31	22

DEBE DECIR:

PÁGINA 461

II CICLO

N° de Orden	ÁREA	SUBÁREA	CÓDIGO	ASIGNATURAS	REQUISITO	HORAS / SEMANA			CR
						HT	HP	TH	
11	ESTUDIOS GENERALES	FORMACIÓN BÁSICA	ACFB0210	Lenguaje y Comunicación II	Lenguaje y Comunicación I	2	2	4	3.0
12*			ACFB0211	Inglés II	Inglés I	1	2	3	2.0
13		RESPONSABILIDAD SOCIAL	ACRS0212	Ecología y Ambiente		1	2	3	2.0
14		FORMACIÓN BÁSICA	ACFB0213	Matemática Básica II	Matemática Básica I	2	2	4	3.0
15			ACFB0214	Geografía General		1	2	3	2.0
16			ACFB0215	Introducción a la Filosofía		1	2	3	2.0
17			ACFB0216	Educación Alimentaria		1	2	3	2.0
18	ESTUDIOS ESPECÍFICOS	FORMACIÓN PROFESIONAL	ACFP0217	Actividad Artística I		1	2	3	2.0
19	ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD	FORMACIÓN EN ESPECIALIDAD	SHSH0203	Fuentes de la Historia	Teoría de la Historia	3	2	5	4.0
TOTAL						13	18	31	22





**Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 0202-2025-D-FCSYH

Chosica, 17 de febrero del 2025

DICE:

RESOLUCIÓN N° 0193-2021-R-UNE

**PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE
CIENCIAS SOCIALES – HISTORIA**

RESOLUCIÓN N° 0524-2020-D-FCSYH

PÁGINA 464

VIII CICLO

N° de Orden	ÁREA	SUBÁREA	CÓDIGO	ASIGNATURAS	REQUISITO	HORAS / SEMANA			CR
						HT	HP	TH	
63	ESTUDIOS ESPECÍFICOS	INVESTIGACIÓN	ACFI0857	Taller de Tesis II	Taller de Tesis I	1	4	5	3.0
64		EXPERIENCIA PREPROFESIONAL	ACEP0858	PPP Intensiva	PPP Continua	1	6	7	4.0
65	ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD	FORMACIÓN EN ESPECIALIDAD	SHSH0822	Historia de la Educación Peruana		2	2	4	3.0
66			SHSH0823	Historia de América Contemporánea	Historia Mundial Contemporánea	2	2	4	3.0
67			SHSP0818	Técnicas de Intervención Psicopedagógica		2	2	4	3.0
68			SHSH0824	Historia de los Movimientos Políticos en el Perú	Seminario de Historia Local y Regional	2	2		3.0
69			SHSH0825	Taller de Formación Ciudadana		2	2	4	3.0
TOTAL						12	20	32	22

DEBE DECIR:

PÁGINA 464

VIII CICLO

N° de Orden	ÁREA	SUBÁREA	CÓDIGO	ASIGNATURAS	REQUISITO	HORAS / SEMANA			CR
						HT	HP	TH	
63	ESTUDIOS ESPECÍFICOS	INVESTIGACIÓN	ACFI0857	Taller de Tesis II	Taller de Tesis I	1	4	5	3.0
64		EXPERIENCIA PREPROFESIONAL	ACEP0858	PPP Intensiva	PPP Continua	1	6	7	4.0
65	ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD	FORMACIÓN EN ESPECIALIDAD	SHSH0822	Historia de la Educación Peruana		2	2	4	3.0
66			SHSH0823	Historia de América Contemporánea	Historia Mundial Contemporánea	2	2	4	3.0
67			SHSP0818	Técnicas de Intervención Psicopedagógica		2	2	4	3.0
68			SHSH0824	Historia de los Movimientos Políticos en el Perú	Seminario de Historia Local y Regional	2	2	4	3.0
69			SHSH0825	Taller de Formación Ciudadana		2	2	4	3.0
TOTAL						12	20	32	22





Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DECANATO**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN N° 0202-2025-D-FCSYH

Chosica, 17 de febrero del 2025

ARTÍCULO 3.- RATIFICAR, en sus demás extremos la Resolución N° 0193-2021-R-UNE, de fecha 12 de enero del 2021.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNE, para conocimiento y atención necesaria

ARTÍCULO 5°.-ELEVAR, la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la UNE, para la gestión correspondiente y ratificación ante el Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Erika Milagros Mena Siméon
Secretaría Académica (e)



Dr. Luis Enrique Sifuentes De La Cruz
Decano

C.C. Archivo/Secretaría Académica/Coordinadora de Gestión de la Calidad/ Escuelas Profesionales (04) /Departamentos Académicos (05) /LSDLC/NRVN/BECHS.